REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

013

I

RESOLUCION No. 12.444

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-80331, de 27 de Noviembre de 1980:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1º de Octubre de 1980, se ha otorgado ante el Notario 19º del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Falconí Rodríguez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "LAMINADORA INDUSTRIAL Y REPRESENTACIONES LIR SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Luis Ibáñez Ruiz, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspecciónyy Análisis de ésta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 80-859-DIA, de 29 de Octubre de 1980, que comprueba la correcta integración de la constitución de la compañía en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE según consta del certificado presentado la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, ha concedido la Afiliación No. 1829, de 14 de Octubre de 1980;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "LAMINADORA INDUSTRIAL Y REPRESENTACIONES LIR SOCIEDAD ANONIMA", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por un mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.-

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaría 19ª del Cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública de 1º de Octubre de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

014

I

.. 2.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y ésta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S.No. 733 de 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.-

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sóla vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de constitución que será elaborado por éste Despacho y la razón de su aprobación.-

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.-

Abg. Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-

Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

Res. 12.141
Fdo. Cnd.
Dl. ANY.
11.28.80

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Queda inscrita esta Resolución de fojas 13.613 a 13.619, número 979 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 23.597 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALBIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL